



- **BPS:** Aporte por noviembre de 2024 (página 2)
- **IRAE PAGOS MENSUALES:** Franjas de IRAE mínimo al 30/11/24 (página 3)
- **ALQUILERES:** Coeficiente ajuste a diciembre de 2024 (página 3)
- **SERVICIO DOMÉSTICO:** Prima por presentismo (página 4)
- **GRUPO 10-05:** Convenio al 07/01/249 (página 5)
- **BPS:** Calendario anual de vencimientos año 2025 (página 5)
- **DGI:** Calendario anual de vencimientos 2025 (página 6)
- **DGI:** Facturación Electrónica - Inclusión Preceptiva (página 6)
- **DGI:** Monto de las multas y duplicados a partir del 1º de enero de 2025 (página 6)
- **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** contribuyentes de menor capacidad económica (página 7)
- **INFORME TRIBUTARIO:** Ejercicios cerrados a noviembre 2024 (páginas 8 Y 9)

Diciembre 2024 – Semana 1º

N.º 1638

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA
RESUMEN DEL MES DE NOVIEMBRE 2024

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/11/2024	41,589	41,589	40,35	42,85
04/11/2024	41,598	41,598	40,45	42,85
05/11/2024	41,559	41,559	40,35	42,85
06/11/2024	41,763	41,763	40,55	42,95
07/11/2024	41,731	41,731	40,60	43,00
08/11/2024	42,146	42,146	40,95	43,45
11/11/2024	42,319	42,319	41,10	43,50
12/11/2024	42,469	42,469	41,40	43,80
13/11/2024	42,899	42,899	41,80	44,20
14/11/2024	42,870	42,870	41,75	44,15
15/11/2024	42,913	42,913	41,65	44,15
18/11/2024	42,725	42,725	41,45	43,85
19/11/2024	42,602	42,602	41,45	43,85
20/11/2024	42,509	42,509	41,35	43,75
21/11/2024	42,609	42,609	41,40	43,80
22/11/2024	42,600	42,600	41,30	43,90
25/11/2024	42,842	42,842	41,65	44,05
26/11/2024	42,820	42,820	41,70	44,10
27/11/2024	43,007	43,007	41,85	44,25
28/11/2024	43,157	43,157	41,90	44,30
29/11/2024	43,158	43,158	41,90	44,40

Variación durante Nov./24 3,62%
 Variación últimos 12 meses 10,32%
 Variación 01/01/24 - 30/11/2024 10,60%
 Variación Agosto/24 – Nov./24 7,16%
 Variación Junio/24 – Nov./24 11,25%

Promedios de Noviembre/24:

Interb. Comp./Vta. 42,471
 Pizarra Comp./Vta. 41,28 / 43,71

ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS

MES	GENERAL	PRIVADO	PÚBLICO
Septiembre/24	476,79	494,76	447,55
Octubre/24	477,15	494,84	448,36

ÍNDICE DE PRECIOS DE PRODUCTOS NACIONALES

MES	GENERAL	AGROPEC.	MANUFAC.	AGROPEC.
Octubre/24	290,38	306,65	282,86	306,65
Noviembre/24*	100,46	102,28	99,79	102,28

*Valores según nueva base Octubre 2024

IPC DE NOVIEMBRE/24: 0,36%
Índice (Base oct/22 = 100): 109,92

MES	% VARIACIÓN MENSUAL	ÍNDICE
Noviembre/23	0,34	104,66
Diciembre/23	-0,11	104,55
Enero/24	1,53	106,15
Febrero/24	0,64	106,83
Marzo/24	0,02	106,85
Abril/24	0,63	107,53
Mayo/24	0,40	107,95
Junio/24	0,36	108,34
Julio/24	0,11	108,45
Agosto/24	0,29	108,76
Septiembre/24	0,37	109,17
Octubre/24	0,33	109,53
Noviembre/24	0,36	109,92

Variación 01/01/24 a 30/11/24 5,14%
 Variación últimos 12 meses 5,03%
 Variación Agosto/24 – Nov./24 1,36%
 Variación Junio/24 – Nov./24 1,82%

UNIDAD REAJUSTABLE

Noviembre /24: \$ 1.744,25
(Vigente durante Diciembre/24)

MES	U.R	U.R.A
Noviembre/23	1.634,00	1.630,15
Diciembre/23	1.638,35	1.634,00
Enero/24	1.642,33	1.638,23
Febrero/24	1.717,20	1.665,96
Marzo/24	1.719,57	1.693,03
Abril/24	1.719,98	1.718,92
Mayo/24	1.725,24	1.721,60
Junio/24	1.724,29	1.723,17
Julio/24	1.724,69	1.724,74
Agosto/24	1.740,23	1.729,74
Septiembre/24	1.741,80	1.735,57
Octubre/24	1.742,93	1.741,65
Noviembre/24	1.744,25	1.742,99*

*Valor sujeto a confirmación



- B P S -
APORTES POR MES DE CARGO NOVIEMBRE DE 2024

UNIPERSONALES SIN PERSONAL

CATEGORIA	Monto Gravado	APORTE TOTAL DEL BENEFICIARIO DEL SNS					No Beneficiario al SNS* (SS 9 o SS 99)
		Sin cónyuge o concubino		Con cónyuge o concubino		Con aporte al SNS por actividad dependiente SS 2 28 29 30	
		Con Hijos (SS 1)	Sin Hijos (SS 15)	Con Hijos (SS 16)	Sin Hijos (SS 17)		
1 - 11 BFC	18.022	8.490	7.888	9.293	8.691	4.567	4.073
2 - 15 BFC	24.575	9.971	9.369	10.774	10.172	6.048	5.554
3 - 20 BFC	32.767	11.823	11.221	12.626	12.024	7.900	7.406
4 - 25 BFC	40.959	13.674	13.072	14.477	13.875	9.751	9.257
5 - 30 BFC	49.151	15.525	14.923	16.328	15.726	11.602	11.108
6 - 36 BFC	58.981	17.747	17.145	18.550	17.948	13.824	13.330
7 - 42 BFC	68.811	19.969	19.367	20.772	20.170	16.046	15.552
8 - 48 BFC	78.641	22.190	21.588	22.993	22.391	18.267	17.773
9 - 54 BFC	88.471	24.411	23.809	25.214	24.612	20.488	19.994
10 - 60 BFC	98.301	26.633	26.031	27.436	26.834	22.710	22.216

(*) Corresponde al aporte jubilatorio y FRL por la actividad del titular: Cuando ocupa más de cinco dependientes con montos gravados inferiores al importe del ficto patronal. Así como para titulares de Servicios Personales, que tienen la cobertura por aportación 11.

TODAS LAS SOCIEDADES SIN PERSONAL (Excepto "De Hecho" con 11 BFC y S.A.)		
Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 15 BFC	24.575	5.554
1 socio con 20 BFC	32.767	7.406

SOCIEDADES DE HECHO SIN PERSONAL		
Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 11 BFC	18.022	4.073
1 socio con 15 BFC	24.575	5.554

MONOTRIBUTO UNIPERSONAL (Monto Gravado = 5 BFC)

TIPO DE APORTE	MONTO GRAVADO (5 BFC)	APORTE TOTAL			
		Sin cónyuge o concubino/a		Con cónyuge o concubino/a	
		C/hijos	S/hijos	C/hijos	S/hijos
Sin opción al SNIS	8.192	2.345	2.345	-	-
Con opción al SNIS	8.192	6.268	5.666	7.071	6.469

MONOTRIBUTO SOCIEDAD DE HECHO (Monto Gravado = 5 BFC)

Tipo de aporte	Monto Gravado	Cada socio
Por cada socio	5 BFC = 8.192	1.851

CUOTA MUTUAL y CPE por NOVIEMBRE/24

Ind. y Comercio: \$1.650.- Const.: \$1.809.-
COSTO PROMEDIO EQUIVALENTE: \$ 4.480.-

Vigencia	Ind. y Com.	Construc.	CPE
Agosto/24	1.650	1.809	4.480
Septiembre/24	1.650	1.809	4.480
Octubre/24	1.650	1.809	4.480
Noviembre/24	1.650	1.809	4.480

VALORES POR NOVIEMBRE24

BFC: \$ 1.638,35 BPC: \$ 6.177,00

Vigencia desde	BFC	BPC
Enero/22	1.369,70	5.164
Enero/23	1.501,26	5.660,00
Enero/24	1.638,35	6.177,00

VALORES AFAP POR NOVIEMBRE/24

NIVEL OBLIGATORIO DE APORTACIÓN

MONTO GRAVADO HASTA:

\$ 256.821.-

NIVEL 1*		NIVEL 2**		NIVEL 3***	
Enero/22	71.726	Enero/22	107.589	Feb/22	215.179
Enero/23	78.770	Enero/23	118.155	Feb/23	236.309
Enero/24	85.607	Enero/24	128.410	Feb/24	256.821

* Tope Art. 7º y 8º (Ley 16713) – A

** Tope Art. 7º y 8º (Ley 16713) – B y Nivel Art. 22 (Ley 20.130) - A

*** Tope Art. 7º y 8º (Ley 16713) – C y Nivel Art. 22 (Ley 20.130) - B

SALARIO MÍNIMO NACIONAL

Vigencia desde	NACIONAL	DOMÉSTICO
Julio/22	19.364,00	24.797,00
Enero/23	21.107,00	25.541,00
Julio/23	21.107,00	26.462,00
Enero/24	22.268,00	27.626,00
Julio/24	22.268,00	27.985,00

PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024: COTIZACIÓN UI = 6,1471

Ingresos al 30/11/24 (Artículo 52: 305.000 UI)	Más de	Hasta	Pago Mensual 2024
Hasta una vez y media el límite	--	\$ 2.812.298	\$ 6.220
Más de una vez y media hasta 3 veces	\$ 2.812.298	\$ 5.624.596	\$ 7.050
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 5.624.596	\$ 11.249.193	\$ 7.710
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 11.249.193	\$ 22.498.386	\$ 10.350
Mas de 12 hasta 24 veces	\$ 22.498.386	\$ 44.996.772	\$ 14.020
Más de 24 veces	\$ 44.996.772	--	\$ 17.530

COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

**Quienes reajustan en el mes de DICIEMBRE/24
deberán multiplicar el alquiler actual por 1,0503***

**Valor calculado por GPA sujeto a confirmación*

Mes de ajuste	Coeficiente
Octubre 2023	1,0387
Noviembre 2023	1,0430
Diciembre 2023	1,0496
Enero 2024	1,0511
Febrero 2024	1,0509
Marzo 2024	1,0471
Abril 2024	1,0380
Mayo 2024	1,0368
Junio 2024	1,0410
Julio 2024	1,0496
Agosto 2024	1,0545
Septiembre 2024	1,0557
Octubre 2024	1,0532
Noviembre 2024	1,0501
Diciembre 2024	1,0503*



SERVICIO DOMÉSTICO PRIMA POR PRESENTISMO

Antecedentes

El artículo 7º del [Convenio Colectivo de 10/04/2013 del Grupo 21 - Servicio Doméstico](#), creó una Prima por Presentismo vigente a partir del 1º de abril de 2013, la que se abona en las mismas oportunidades que el sueldo anual complementario.

Esta Prima consiste en el pago del equivalente a $\frac{1}{4}$ (una cuarta parte) del medio aguinaldo que le corresponde percibir a cada trabajador, condicionado a que en el período que se computa a los efectos del aguinaldo (1 de diciembre/31 de mayo y 1 de junio/30 de noviembre) haya tenido una asistencia perfecta.

Las inasistencias que se detallan a continuación no determinarán la pérdida del beneficio:

- Enfermedad debidamente comprobada (mediante certificación del BPS o BSE),
- Las inasistencias derivadas del ejercicio del derecho de huelga decretadas por el PIT-CNT y/o SUTD con carácter general, en cuyo caso se aplicará la Ley N.º 19.051
- La licencia reglamentaria anual
- Las licencias especiales (ej. Ley N.º 18.345 y Ley N.º 18.458)
- La comparecencia al Consejo de Salarios del Grupo N.º 21.

Declaración y Aportación al BPS

El BPS calculará automáticamente los aportes por la prima por presentismo y la incluirá en el boleto de pago por mes de carga diciembre/24 sin requerir trámite previo.

Cuando los trabajadores **no tengan asistencia perfecta**, los obstáculos deberán informarlo a BPS, realizando la Declaración de No Presentismo ante el BPS entre el 01/12/2024 y el 31/12/2024.

Medios para informar al BPS la no aplicación de la Prima por Presentismo:

- Aplicación móvil: «BPS Trabajo doméstico», utilizando la funcionalidad «Declarar No presentismo»
- Servicios en línea:
 - Usuarios registrados: [Trabajo Doméstico: inscribir trabajadores y modificar datos](#) .
 - Usuarios no registrados: [Informar no pago de prima por presentismo de Trabajo Doméstico](#)

Plaza para informar al BPS

Los empleadores tienen plazo hasta el **31 de diciembre de 2024** para informar al BPS cuando, por inasistencias del trabajador, **no** le corresponde la prima por presentismo.

[VER COMUNICADO DEL BPS](#)

GRUPO 10-5 - "IMPORTADORES Y MAYORISTAS DE ALMACÉN" - CONVENIO AL 07/01/249

Se publicó el [Convenio Colectivo de la Décima Ronda](#) de negociación correspondiente al [Grupo 10 Subgrupo 15 \(Importadores y Mayoristas de Almacén\)](#) de los Consejos de Salarios, con vigencia retroactiva al 1º de julio de 2024 .

Vigencia

El Convenio abarca el período comprendido entre el 1º de julio de 2024 y el 30 de junio de 2027.

Ajuste salarial al 1º de julio de 2024

Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2024 un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2024 un ajuste de 1,78%.

Posteriormente, se realizarán ajustes en forma semestral.

Retroactividad

El pago correspondiente a la retroactividad del ajuste salarial al 01/07/2024 deberá realizarse durante el mes de diciembre, con fecha límite el 20/12/2024 inclusive. En caso de que las empresas hayan otorgado incrementos a cuenta de dichos ajustes previstos, podrán deducirlos, siempre y cuando estén debidamente documentados.

Correctivos

1. Al cumplirse 12 meses de vigencia del acuerdo (01/07/2025), se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional en más, determinado por la diferencia entre los ajustes otorgados y la inflación registrada durante los 12 meses anteriores (01/07) . /2024 - 30/06/2025).
2. Al cumplirse 24 meses de vigencia del acuerdo (01/07/2026), se procederá, si corresponde, con un ajuste salarial adicional en más, calculado con base en la diferencia entre los ajustes concedidos y la inflación acumulada durante los 12 meses anteriores (01/07/2025 - 30/06/2026).
3. Correctivo final del acuerdo: Al cierre del acuerdo, se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional en más, equivalente a la diferencia entre los ajustes ya otorgados y la inflación correspondiente a los 12 meses anteriores (01/07/2026 - 30/ 06/2027).

El correctivo final será efectivizado sobre los salarios de forma inmediata, una vez se disponga del dato correspondiente.

BPS - CALENDARIO ANUAL DE VENCIMIENTOS AÑO 2025

El BPS difundió el [CALENDARIO DE VENCIMIENTOS PARA EL AÑO 2025](#)

- Se mantiene el octavo día hábil de cada mes para la presentación de nóminas y pagos de Mayores Contribuyentes.
- Los vencimientos restantes se establecerán en el decimoprimer y decimosegundo día hábil, manteniéndose cinco dígitos por fecha.
- Se mantiene además una fecha de vencimiento especial para pago por internet.
- La declaración jurada anual de FONASA de Servicios Personales estará disponible desde el próximo 3 de febrero y el plazo para su presentación será de acuerdo al último dígito del número de empresa:
 - 23 de abril: dígitos 0, 1 y 2.
 - 30 de abril: dígitos 3, 4 y 5.
 - 7 de mayo: dígitos 6, 7, 8 y 9



DGI - CALENDARIO ANUAL DE VENCIMIENTOS 2025

LA DGI DIFUNDIÓ EL CUADRO DE VENCIMIENTOS DE ENERO-DICIEMBRE 2025

[> VER CALENDARIO](#)

DGI-RUT MONTO DE LAS MULTAS Y DUPLICADOS A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2025

Resolución DGI 2.868/2024 de 10 de diciembre de 2024

VISTO: lo dispuesto por los artículos 9º, 12º, 13º, 13º bis, 15º, 19º, 31º, 31º bis, 32º, 34º bis, 35º, 36º y 36º bis del Decreto N.º 597/1988 de 21 de septiembre de 1988 que establece la obligación de inscribirse en forma previa a la iniciación de actividades gravadas y de mantener dicha inscripción actualizada, así como la fijación del costo de los duplicados de la constancia de inscripción en el Registro Único Tributario.

RESULTANDO: que la omisión en el cumplimiento de deberes formales constituye contravención, siendo competencia de esta Dirección General determinar las sanciones a aplicar y el monto de las mismas.

CONSIDERANDO: que corresponde se actualizarán las multas que se aplican al incumplimiento de deberes formales ante el Registro Único Tributario (RUT), y el costo de los duplicados de la constancia de inscripción.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 60º, 95º y 99º del Código Tributario;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUMEN:

1º.- A partir del 1º de enero de 2025, la contravención por omisión de deberes formales se sancionará con multas variables de acuerdo con la siguiente escala:

Omisión de inscribirse	\$1.110
------------------------	---------

Omisión de comunicar al RUT las modificaciones producidas en la información suministrada al inscribirse, cumplido el plazo reglamentario:

Dentro de los siguientes 90 días	\$760
Dentro del año siguiente	\$ 2.990
Más de un año	\$4.260

Para las **personas físicas y las empresas unipersonales**, la multa máxima por omisión de comunicar al RUT las modificaciones, será de \$ 760.

2º.- Fijase, a partir del 1º de enero de 2025 en \$ 760 el valor del duplicado de la constancia de inscripción en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva, sin perjuicio de lo dispuesto por la Resolución N.º 1153/2011 de 26 de julio de 2011.

3º.- Publíquese, etc.



FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

BENEFICIOS PARA CONTRIBUYENTES DE MENOR CAPACIDAD ECONÓMICA

Recordamos que **hasta el 31 de diciembre de 2024** se encuentran vigentes los beneficios fiscales para los contribuyentes de menor capacidad económica que contraten el servicio con proveedores habilitados de facturación electrónica.

A partir del 1º de enero de 2025 los contribuyentes de IVA, sin importar el monto de sus ventas, incluso quienes tributan IVA mínimo, deberán estar incluidos en el régimen de facturación electrónica. La obligación también alcanza a quienes prestan exclusivamente servicios personales fuera de la relación de dependencia.

[> Ampliar en Informe de GPA de 05/11/2024](#)

Detallamos a continuación los aspectos más relevantes del referido beneficio fiscal:

Beneficiarios

De acuerdo a lo establecido en el [Decreto 206/019 de 22/07/2019](#) podrán ampararse al beneficio:

- Los contribuyentes que inician actividades.
- Los comprendidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del TO-1996, y
- Aquellos cuyos ingresos en el ejercicio anterior al que correspondan los servicios prestados no hayan superado el equivalente a UI 750.000. El Decreto 219/021 de 07/09/2021 precisó que en caso de que el ejercicio anterior sea menor a 12 meses, los ingresos deberán proporcionarse a dicho período.

Alcance temporal

El [Decreto N° 419/023 de 20/12/2023](#) amplía el alcance temporal de los beneficios, por lo que podrán ampararse los servicios prestados entre el 1º de noviembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2024.

En la redacción original del Decreto 206/019 de 22/07/2019, el beneficio alcanzaba hasta el 31 de diciembre de 2021.

Crédito fiscal

Los beneficiarios tendrán derecho a un crédito sobre el monto mensual abonado que no podrá exceder de **UI 80 (ochenta unidades indexadas) mensuales**, convertidas a la cotización vigente al 1º de enero de cada año.

Mecanismo para obtener el crédito

- Si se trata de un contribuyente de IVA mínimo, el crédito fiscal es computado por el proveedor, que deberá descontar esa importación del precio del servicio.

El [Decreto 219/021 de 07/09/2021](#) precisó que a los efectos de determinar el precio del servicio correspondiente se considera el precio incluido el IVA.

- Los contribuyentes restantes podrán compensar de sus obligaciones como un crédito el importado que les comunique el proveedor.

Para ello, incluirán la importación del crédito en su liquidación de impuestos según corresponda:

- En la línea 91 del formulario 2178
- En la línea 91 del formulario 1376
- En la línea 357 del formulario 1302
- En la línea 460 del formulario 1306

[AMPLIAR](#)

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

- NOVIEMBRE 2024 -

AJUSTE POR INFLACIÓN – Ejercicios cerrados al mes de Noviembre/24:

IPC: 5,03%

Nota: Con vigencia 14/10/16 el AIPi solamente se realizará en aquellos ejercicios en que el porcentaje de variación del IPC acumulado en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida supere el 100%. (Ley 19.438 de 14/10/16)

COEFICIENTE PARA EL AJUSTE DEL ACTIVO FIJO - Ejercicios cerrados a Noviembre/24

IPC: 1,0503

Nota: Para ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2016 las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores y la actualización de los activos fijos se determinarán por la variación del IPC (arts. 31 y 88, Decreto 150/007)

IMPUESTO A LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES – Operaciones de Diciembre/24

Inmuebles Valor Real 2023 x 1,0514

UNIDAD REAJUSTABLE (U.R.) - Noviembre 2024 (vigente en Diciembre 2024): \$ 1.744,25

RECARGO POR MORA: 1,00%

INTERÉS POR FACILIDADES: 0,90%

Tasas aplicables del 01/12/24 al 31/12/24

MESA DE CAMBIOS DEL BCU – COTIZACIONES OCTUBRE 2024

Fecha	DÓLAR	ARGENTINO	REAL	DÍA	LIBRA ESTERLINA (U\$S POR LIBRA)	YUAN RENMINBI (YUANS POR U\$S)	EURO (U\$S POR EURO)
01/11/2024	41,589	0,0360	7,7020	01/11/2024	1,292600	7,127100	1,083800
04/11/2024	41,598	0,0360	7,7320	04/11/2024	1,295400	7,100000	1,088500
05/11/2024	41,559	0,0370	7,6960	05/11/2024	1,302500	7,102500	1,093000
06/11/2024	41,763	0,0380	7,7480	06/11/2024	1,290600	7,171600	1,075300
07/11/2024	41,731	0,0380	7,7280	07/11/2024	1,297200	7,141400	1,079500
08/11/2024	42,146	0,0380	7,8050	08/11/2024	1,290600	7,183000	1,070700
11/11/2024	42,319	0,0400	7,8080	11/11/2024	1,286400	7,213900	1,065000
12/11/2024	42,469	0,0390	7,8790	12/11/2024	1,274300	7,233800	1,061500
13/11/2024	42,899	0,0400	7,9440	13/11/2024	1,270500	7,230700	1,055800
14/11/2024	42,870	0,0400	7,9240	14/11/2024	1,268600	7,226200	1,054700
15/11/2024	42,913	0,0400	7,9320	15/11/2024	1,262900	7,228200	1,055000
18/11/2024	42,725	0,0400	7,8830	18/11/2024	1,268100	7,230000	1,059800
19/11/2024	42,602	0,0390	7,8600	19/11/2024	1,267900	7,238200	1,059000
20/11/2024	42,509	0,0390	7,8430	20/11/2024	1,265100	7,245000	1,053800
21/11/2024	42,609	0,0390	7,8180	21/11/2024	1,260200	7,238600	1,048700
22/11/2024	42,600	0,0390	7,8170	22/11/2024	1,252500	7,243400	1,041600
25/11/2024	42,842	0,0390	7,8180	25/11/2024	1,257500	7,244100	1,050800
26/11/2024	42,820	0,0390	7,7290	26/11/2024	1,253400	7,248800	1,046300
27/11/2024	43,007	0,0390	7,8190	27/11/2024	1,267500	7,243500	1,056600
28/11/2024	43,157	0,0400	7,8470	28/11/2024	1,268700	7,244000	1,055500
29/11/2024	43,158	0,0400	7,7760	29/11/2024	1,272600	7,244100	1,057500

EJERCICIOS CERRADOS AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024 (Continuación)

NOVIEMBRE DE 2024

DÍA	\$	DÍA	\$
01/11/2024	\$6,1273	16/11/2024	\$6,1376
02/11/2024	\$6,1280	17/11/2024	\$6,1383
03/11/2024	\$6,1287	18/11/2024	\$6,1390
04/11/2024	\$6,1295	19/11/2024	\$6,1396
05/11/2024	\$6,1302	20/11/2024	\$6,1403
06/11/2024	\$6,1309	21/11/2024	\$6,1410
07/11/2024	\$6,1315	22/11/2024	\$6,1417
08/11/2024	\$6,1322	23/11/2024	\$6,1423
09/11/2024	\$6,1329	24/11/2024	\$6,1430
10/11/2024	\$6,1336	25/11/2024	\$6,1437
11/11/2024	\$6,1342	26/11/2024	\$6,1444
12/11/2024	\$6,1349	27/11/2024	\$6,1450
13/11/2024	\$6,1356	28/11/2024	\$6,1457
14/11/2024	\$6,1363	29/11/2024	\$6,1464
15/11/2024	\$6,1369	30/11/2024	\$6,1471

DICIEMBRE DE 2024

DÍA	\$	DÍA	\$
01/12/2024	\$6,1477	16/12/2024	\$6,1582
02/12/2024	\$6,1484	17/12/2024	\$6,1590
03/12/2024	\$6,1491	18/12/2024	\$6,1597
04/12/2024	\$6,1498	19/12/2024	\$6,1604
05/12/2024	\$6,1504	20/12/2024	\$6,1611
06/12/2024	\$6,1511	21/12/2024	\$6,1618
07/12/2024	\$6,1518	22/12/2024	\$6,1625
08/12/2024	\$6,1525	23/12/2024	\$6,1632
09/12/2024	\$6,1533	24/12/2024	\$6,1640
10/12/2024	\$6,1540	25/12/2024	\$6,1647
11/12/2024	\$6,1547	26/12/2024	\$6,1654
12/12/2024	\$6,1554	27/12/2024	\$6,1661
13/12/2024	\$6,1561	28/12/2024	\$6,1668
14/12/2024	\$6,1568	29/12/2024	\$6,1675
15/12/2024	\$6,1575	30/12/2024	\$6,1682
		31/12/2024	\$6,1690

ANTECEDENTES

Ejercicio cerrado a:	Ajuste por inflación %	Coef. Ajuste activo fijo	Dólar USA Interbancario
Febrero/24	4,71	1,0471	39,047
Marzo/24	3,80	1,0380	37,552
Abril/24	3,68	1,0368	38,318
Mayo/24	4,10	1,0410	38,792
Junio/24	4,96	1,0496	39,989
Julio/24	5,45	1,0545	40,274
Agosto/24	5,57	1,0557	40,335
Septiembre/24	5,32	1,0532	41,640
Octubre/24	5,01	1,0501	41,649
Noviembre/24	5,03	1,0503	43,158

**RENTAS POR INTERESES FICTOS
POR PRÉSTAMOS O COLOCACIONES**
Tasas Medias Efectivas Anuales del BCU
**CÁLCULO DE INTERESES FICTOS DE LOS EJERCICIOS
INICIADOS A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2019 SEGÚN ART.
20 DEL DECRETO 150/07**

Inicio del Ejercicio Económico	MONEDA NACIONAL		DÓLAR USA	
	Hasta 366 días	367 días o más	Hasta 366 días	367 días o más
Abril-2022	9,86	9,86	2,71	3,30
Mayo-2022	10,23	9,83	2,72	3,42
Junio-2022	10,71	9,91	2,74	3,48
Julio-2022	11,29	10,57	2,84	3,68
Agosto-2022	11,65	10,34	3,01	3,95
Septiembre-2022	12,09	10,99	3,26	3,97
Octubre-2022	12,41	11,13	3,62	4,04
Noviembre-2022	12,80	11,73	3,99	4,21
Diciembre-2022	13,16	11,35	4,39	4,47
Enero - 2023	13,65	11,52	4,77	4,71
Febrero - 2023	13,89	11,57	5,00	4,86
Marzo - 2023	13,95	11,01	5,22	4,88
Abril - 2023	13,90	10,95	5,39	5,11
Mayo - 2023	13,84	10,85	5,49	5,49
Junio - 2023	13,83	11,30	5,59	5,45
Julio - 2023	13,83	14,68	5,72	5,43
Agosto - 2023	13,80	13,56	5,83	5,44
Septiembre - 2023	13,57	13,14	5,95	5,67
Octubre - 2023	13,19	12,79	6,04	5,77
Noviembre - 2023	12,89	12,38	6,11	5,84
Diciembre - 2023	12,63	12,31	6,14	5,86